

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	18 MARZO DE 2021	CONTRATO N°:	27802
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	18/3/2022
NOMBRE OFERTA:	MB N° 7Q21000007, denominada "INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN ..		
PRODUCTO:	7013107 ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % o ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIONA PARED.		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	46584000	PRECIO UNITARIO US\$:	0.00439
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 204,503.76
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 26,585.49
TOTAL:	US\$		\$ 231,089.25
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA -- 368/2020, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSÁTILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

Nombre de la Oferta	MB N° 7Q21000007, denominada "INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN".
Producto/ Servicio	"INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN"
Precio	Según Anexo FONDOS PROPIOS (CARÁCTER DE URGENCIA)
Cantidad	Ver Anexo No. 1
Institución Compradora	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).
Término	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa. • Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS • Unidad de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará USI.
Condiciones de la Negociación	<p>1. La negociación se realizará: por La totalidad de los códigos requeridos, por uno o más de los códigos solicitados esta negociación se podrá realizar hasta con 5 decimales y al cierre con 2 decimales con IVA.</p> <p style="text-align: center;"><u>NOTA: en cuanto a las cantidades solicitadas, se pueden ofertar totales o parciales</u></p> <p>Podrá presentar ofertas con una o dos opciones o variantes para cada código (las que deben cumplir con lo requerido en las condiciones de compra y sean de beneficio institucional); las opciones o variantes deberán identificarse como una oferta "principal" y las restantes como "opciones o variantes".</p> <p>El ISSS podrá considerar las opciones o variantes de la oferta principal si cumple con lo requerido en la presente condiciones de compra.</p> <p>2. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.</p> <p>3. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al Lit. c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. Según formato denominado MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN).</p>
Especificaciones técnicas	Según lo establecido en apartado DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</p> <p>Para la recepción de los productos en el Almacén Central el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.</p> <p>El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato suscrito por BOLPROS, S.A. DE C.V.</p>



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

	<p>(USI) y puesto de bolsa vendedor y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue recomendado.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.</p> <p>Nota: Se aclara que, el ISSS se reserva el derecho de aceptar ofertas con un plazo mayor al solicitado, si dicho plazo representa beneficio institucional contra un reproceso. Sera en el proceso de evaluación de ofertas donde se considerará y evaluará en caso de que haya propuestas de entrega diferentes a la requerida.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p><u>PARA ENTREGA:</u> Entregar tres juegos de cada documentación (original y dos fotocopias) Para entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido, b) El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción del almacén copia del Contrato sin Anexos. c) Orden de suministro o nota de envío o de remisión emitida por el Puesto de Bolsa vendedor o proveedor, debidamente firmada y sellada por el encargado de recepción de la dependencia respectiva. d) Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega.
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. Serán devueltas según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V. <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianza emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por las Superintendencia del Sistema Financiero, o cheque certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p>Ejecución coactiva</p>	<p><u>EJECUCIÓN COACTIVA.</u> El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p><u>EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</u> En caso de que los servicios no sean entregados, según lo solicitado en las condiciones de compra. La Unidad de Servicios Institucionales USI de BOLPROS, S.A. DE C.V. deberá</p>

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, condiciones incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para el Puesto de Bolsa y la Unidad de Servicios Institucionales USI contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor, será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 30 días calendario, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

Penalización deberá ser calculada por la Unidad de Servicios Institucionales (USI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación de la Unidad de Servicios Institucionales (USI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

	<p>mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES</p> <p>a- Determinación de la penalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- El Administrador de Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI)-BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido. 2- La Unidad de Servicios Institucionales (USI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor. 3- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b). <p>b- Procedimiento para el pago de la penalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema; 2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y; 3- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS. <p>NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACI-ISSS.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p><u>FACTURACIÓN DIRECTA.</u></p> <p>Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización, al Administrador del contrato, lo siguiente:</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmada por los Administradores de Contrato. b) Fotocopia de contrato suscrito en BOLPROS sin anexos. c) Acta de recepción elaborada en SAFISSS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien. d) Fotocopia del último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora. e) Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega. <p>Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Depto. De Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>Para el último pago deberá presentar orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V. la cual deberá ser firmada y sellada por el administrador de contrato.</p> <p><u>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.</u></p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor</p>

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

	<p>una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución (Anexo N°. 7).</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>El tiempo de pago será 30 días calendarios después de emitido el quedan.</p> <p>La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p> <p>Se aclara que, en la medida que se hagan las entregas, según el calendario de entregas, tanto en cantidad como en plazos, se podrán realizar cobros de los recibido a satisfacción.</p> <p>Para los códigos que llevan más de una entrega, según lo establecido en el anexo número 2 cartel y distribución, procederá el pago una vez el producto sea recibido a satisfacción, con la documentación solicitada en los literales a, b, c y d; a excepción de la última entrega o única entrega, para lo cual deberá presentar lo establecido en los literales desde el literal a) al e).</p>
Otras Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los periodos según el calendario establecido o lo requerido por el ISSS. 2. Las ofertas técnicas forman parte integral del contrato, junto con las aclaraciones y/o subsanaciones del proceso.
Prórrogas y adendas al contrato	<p>Se acepta realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p> <p>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.</p>
Vigencia del Contrato	12 meses a partir del cierre de la negociación.
Plazo máximo de entregas	Las entregas por Almacén y por código serán por un plazo desde tres (3) meses hasta un máximo de once (11) meses contados a partir de la fecha de contratación.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ANEXO No. 1

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % o ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIONA PARED.	ML	46584,000

1. OBJETO DE LA COMPRA.

La Institución compradora, somete a competencia la compra de **MB N° 7Q21000007**, denominada **“INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”**, con el objeto de contar con insumos que son utilizados por el personal que se encuentra atendiendo casos sospechosos y positivos de COVID-19 y en la reapertura de procedimientos diagnósticos y terapéuticos cumpliendo las medidas de bioseguridad; dichos insumos son imprescindibles en la atención de usuarios del ISSS, conforme a “Lineamientos para el Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) en los diferentes escenarios de exposición por COVID-19 en los centros de atención del ISSS”.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS.

3. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS

EL ISSS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AMPLIACIÓN A LA INFORMACIÓN PRESENTADA HASTA ANTES DEL RESULTADO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

La compra en BOLPROS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puesto de Bolsa, con capacidad para brindar el servicio requerido, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e imposibilitará al oferente a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 5.1** Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

- 5.2 Toda información presentada en otro idioma diferente al Castellano deberá adjuntarse la traducción al idioma Castellano, certificada ante Notario, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.
- 5.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original del mismo. A excepción de los documentos que en las condiciones de compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 5.4 El Oferente preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previo Recepción de Ofertas en UACI del ISSS
- 5.5 El Mandante de Compra presume que el Oferente ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes.
- 5.6 Los formatos incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo del mismo.

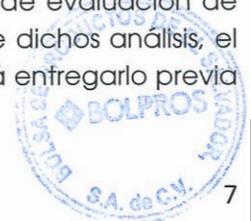
NOTA: Se dará inicio a las negociaciones hasta que el ISSS a través de la USI avale la documentación presentada.

Se aclara que, Las condiciones de compra son las especificaciones técnicas que el ofertante debe de acatar. Se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en este documento, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, lo cual será analizado por el ISSS al momento de evaluar la oferta presentada.

6. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá tomar en cuenta los requerimientos del presente documento para los códigos solicitados y requisitos específicos, según ello deberá cumplir o tomar en consideración lo siguiente:

- 6.1 Las muestras solicitadas en **anexo denominado INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA** serán recibidas dentro de los 3 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de la recepción de ofertas en el Departamento de Gestión de Compras UACI-ISSS; de acuerdo a lo solicitado en el anexo denominado FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.
- 6.2 Cuando los Especialistas/Usuarios que evalúen las Ofertas Técnicas o DACABI, solicite aclaraciones o muestras adicionales del producto, éstas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la solicitud, de lo contrario no será considerado para continuar con la evaluación.
- 6.3 Las muestras recibidas serán de carácter no devolutivo.
- 6.4 Las muestras deberán presentarse por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar las muestras por cada país para ser evaluado. Deberá presentar una muestra por cada uno de los códigos ofertados.
- 6.5 Los costos de análisis externos realizados a las muestras en el proceso de evaluación de ofertas serán absorbidos por el Instituto; si el oferente requiere copia de dichos análisis, el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos podrá entregarlo previa cancelación de los gastos en que incurrió el ISSS.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

7. SOLVENCIAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

Los documentos solicitados en esta sección deberán presentarse preferentemente y en cualquier momento en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores de UACI o en su defecto con la oferta; pero para la evaluación de ofertas del presente proceso de compra únicamente se tomarán en cuenta aquellos documentos que estén vigentes al día de la recepción de ofertas.

7.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con base a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, Art. 4 incisos 1° y 2° "Eliminación de requisitos innecesarios" y en aplicación del Art. 20 de dicha ley, el ISSS verificará el estado de solvencia de cada ofertante, en la fecha de la presentación de ofertas, a través de consulta en línea al Banco de Proveedores de la UACI y realizará las consultas y verificaciones sobre el estado de solvencia de los participantes.

- a) Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CRECER, CONFÍA), en caso de no cotizar a alguna AFP, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA, en original o impresa en línea.
- b) Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA. En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen deberá presentar, en original o impresa en línea, CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHO RÉGIMEN.
- c) Solvencia Municipal del domicilio del ofertante, en original. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad; para el caso de los comerciantes sociales, según el art. 26 del RELACAP y 22 romano I y II del Código de Comercio, su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de la misma.
- d) Solvencia de Impuestos Internos, en original o impresa en línea o Autorización en original de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda.
- e) Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de dichas solvencias con la oferta, ya que en aplicación del art. 4 de la LPA, el ISSS verificará el estatus de solvencia de los ofertantes a través de los mecanismos que se definan para tal fin.

Aquellos oferentes que no se encuentre solventes en sus obligaciones de seguridad social con el ISSS, deberán ponerse al día en los pagos por lo menos un día antes de la presentación de las ofertas. El ISSS no será responsable de los resultados de insolvencia en las consultas al sistema informático cuando los pagos no se hayan efectuado dentro de los plazos establecidos en la Ley del Seguro Social, y en los convenios de pago o en los pagos efectuados el mismo día de presentación de ofertas.

La revisión de las solvencias solicitadas a las que hace referencia este numeral, presentadas en la oferta la realizará la Sección Contrataciones de UACI. De existir la necesidad de solicitar

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las condiciones de compra.

7.2 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PARTICIPANTE.

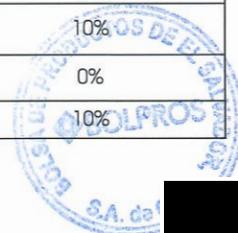
La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios que evalúen las Ofertas, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018-2019 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	(ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO/ ACTIVO TOTAL) X 100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD			SUPERIOR AL 3%	10%



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	$(\text{UTILIDAD NETA} / \text{CAPITAL SOCIAL}) \times 100$	% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
			SUPERIOR AL 3%	10%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA / VENTAS NETAS X 100	% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

7.2.1 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años 2018 y 2019 o del periodo que tenga de operar el oferente, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:

- a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de los mismos.
- b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
- c. Aquellos oferentes constituidos en los años 2019 o 2020 deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente; estos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

7.2.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticio emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

Después de la recepción de ofertas, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida, solicitada a los oferentes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas.

La Sección Contrataciones de UACI realizará la revisión de las solvencias solicitadas en esta Sección que hayan sido presentadas con la oferta, emitiendo un informe sobre el estado de solvencia con las observaciones que apliquen y la Sección de Análisis Financiero la evaluación Financiera de los participantes.

7.2.3 Los oferentes que a la fecha de recepción de ofertas hayan presentado sus estados financieros con sus documentos anexos y constancia de clasificación de riesgo crediticio debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

8. AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO:

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar previo a la recepción de Ofertas en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI copia de la Autorización o Permiso del Establecimiento del oferente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Si dicho documento no ha sido entregado o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser recomendado deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en este documento y lo definido a continuación:

- 9.1 Catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado), o documentación técnica de respaldo, emitidos por el fabricante y donde se encuentra el insumo ofertado. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los insumos que ofertan y estar **debidamente referenciados**.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente condición de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los insumos. La mera fotografía no constituye una referencia de las características del mismo.

9.2 **Certificados de Calidad y Análisis requeridos:**

- Para el código: **7013107** ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % o ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED. Se aclara que se requiere que se cumpla un sistema empotrado a pared, para colocar recipiente, frasco o bolsa, no para rellenar ni trasegar.

CERTIFICADO DE CALIDAD	REQUISITO
Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante	Vigente Emitido por el organismo correspondiente en el país de fabricación.
Certificado o informe de análisis del producto terminado	De lote vigente Emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o un laboratorio de ensayos externo

Requisitos mínimos que debe detallar el certificado o informe de análisis para ser evaluado:

- Nombre del Laboratorio que realice el análisis.
- Nombre del Fabricante.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

- c. Nombre del producto genérico y comercial.
- d. Forma farmacéutica.
- e. Descripción del producto.
- f. Número de lote.
- g. Fecha de fabricación
- h. Fecha de vencimiento o expiración.
- i. Resultados individuales por prueba y límites aceptables (según lo detallado en el cuadro de pruebas requeridas)
- j. Dictamen de aprobación del lote
- k. Bibliografía de referencia.
- l. Firma del analista o responsable del área de calidad. Puede ser sustituida por una firma emitida por un Sistema electrónico.

CUADRO DE PRUEBAS OBLIGATORIAS REQUERIDAS PARA CERTIFICADO O INFORME DE ANALISIS DEL PRODUCTO TERMINADO	
Código	Prueba obligatoria requerida
7013107	<ul style="list-style-type: none">➤ Grado alcohólico➤ pH

Los certificados de calidad y de análisis requeridos en el numeral **9.2** serán revisados por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS quienes emitirán un informe a los Especialistas que evaluarán las Ofertas técnicas, sobre los certificados revisados, en los cuales detallarán su conformidad o no conformidad. Los certificados **DEBERÁN** presentarse debidamente identificados, mencionando para qué código o códigos, marca y país se está presentando, y deberán estar vigentes a la fecha de recepción de ofertas. **Los certificados de Análisis deberán pertenecer al lote de la muestra que está entregando que se encuentre dentro de su periodo de vida útil, es decir no debe ser un lote vencido**

NOTA: En caso de no presentar los certificados de calidad informe de análisis solicitados, o que presentándolos no cumplen con lo requerido, la oferta de los códigos que incumplió no se tomará en cuenta para continuar la evaluación, denominando al oferente **NO ELEGIBLE** para continuar la evaluación de dichos códigos.

9.3 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar junto con la oferta documento que contemple el número de Registro Sanitario vigente del producto, este documento deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos y ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado. En los casos que el insumo ofertado no requiera Registro Sanitario por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos, deberá presentar nota emitida por dicha entidad en la que exoneren el producto de este requisito.

La DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA y que se requieren conforme a los anexos de estas condiciones de compra o que serán emitidos por los oferentes, deben ser presentados en ORIGINAL.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

10. OTRAS CONSIDERACIONES

10.1 ENTREGA DE DISPENSADORES.

Para el código **7013107** se requiere la entrega e instalación * de dispensadores para utilizar las soluciones; para los servicios que manejan pacientes COVID-19, se aceptará que se entreguen en los almacenes de los centros de atención respectivos y serán instalados por personal del ISSS, para el resto de servicios solicitantes el proveedor deberá instalar los dispensadores. Se aclara que se requiere que se cumpla un sistema empotrado a pared, para colocar recipiente, frasco o bolsa, no para rellenar ni trasegar.

Las entregas de los dispensadores serán en los centros de atención que se detallan en cuadro adjunto antes de la fecha de la primera entrega de las soluciones.

Deberá presentar en su oferta descripción del dispensador y las condiciones en la que lo entregaría si resultara elegido; para el caso el dispensador no será evaluado, pero se considera necesaria la presentación de éste, para la verificación, solamente serán evaluadas las soluciones.

N°	CÓDIGO DEL INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DEPENDENCIA A ENTREGAR	NÚMERO DE DISPENSADORES
1			CC CIUDAD DELGADO	10
2			CC SAN MIGUELITO	10
3			CC LA RÁBIDA	10
4			CC CUSCATANCINGO	10
5			CC MEJICANOS	10
6			CC SAN ANTONIO ABAD	10
7			CC AYUTUXTEPEQUE	10
8			CC MIRAMONTE	10
9			CC VIRGEN DEL TRÁNSITO	10
10			CC LAS VICTORIAS	10
11			CC SAN MARTÍN	10
12			CC SANTA LUCÍA	10
13			CC REPARTO MORAZÁN	10
14			CC MONTE MARÍA	10
15			CC SAN CRISTOBAL	10
16			CC SAN JOSÉ	10
17			CC MONSERRAT	10
18			CC SAN MARCOS	10
19			CC SAN ESTEBAN	10
20			CC COSTA RICA	10
21			CC SANTO TOMAS	10
22			CC OLOCUILTA	10
23			CC ANTIGUO CUSCATLÁN	10
24	7013107	ALCOHOL ISOPROPÍLICO 60 - 90 % o	CC SAN ANTONIO	10
25		ALCOHOL ETÍLICO 70% CON	CC SANTA MÓNICA	10
26		EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	CC MERLIOT	10
27		DISPENSADOR MANUAL O CON	CC GUADALUPE	10
28		SENSOR ELECTRÓNICO Y FIJACIÓN	CC LOURDES COLÓN	10
29		PARED.	CC SITIO DEL NIÑO	10
30			CC EL CALVARIO	10
31			CC SANTA ROSA	10
32			CC SANTA CATARINA	10
33			CC SAN FRANCISCO	10
34			CC PANAMERICANA	10
35			CC SANTA BÁRBARA	10
36			CC SAN RAFAEL	10
37			CC SANTO DOMINGO	10
38			CLÍNICA DE EMPLEADOS	5
39			HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS	200
40			HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE	100
41			HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	350
42			HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	300
43			HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	480
44			HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA	59
45			HOSPITAL AMATEPEC	440
46			CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	200
47			HOSPITAL DE ONCOLOGÍA	150

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

N°	CÓDIGO DEL INSUMO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DEPENDENCIA A ENTREGAR	NÚMERO DE DISPENSADORES
48			HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	480
49			HOSPITAL TRO DE MAYO	400
50			HOSPITAL GENERAL	480
51			UM MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	10
52			UM ATACATL	80
53			H. POLICLÍNICO ZACAMIL	190
54			U.M. ILOPANGO	150
55			U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	40
56			U.M. SAN JACINTO	90
57			U.M. SANTA TECLA	-
58			U.M. APOPA	-
59			U.M. ZACATECOLUCA	20
60			U.M. SAN VICENTE	30
61			U.M. QUEZALTEPEQUE	20
62			U.M. AGUILARES	20
63			U.M. ATEOS	20
64			U.M. COJUTEPEQUE	20
65			U.M. NEJAPA	20
66			U.M. LA LIBERTAD	20
67			U.M. CHALATENANGO	20
68			U.M. ILOBASCO	20
69			U.M. SENSUNTEPEQUE	20
70			U.M. AHUACHAPÁN	20
71			U.M. METAPÁN	20
72			U.M. ACAJUTLA	20
73			U.M. JUAYUA	20
74			U.M. CHALCHUAPA	20
75			U.M. LA UNIÓN	20
76			U.M. USULUTAN	40
77			U.M. PUERTO EL TRIUNFO	20
78			U.M. SANTIAGO DE MARÍA	20
79			U.M. SAN FRANCISCO GOTERA	20
80			U.M. CHINAMECA	20
81			U.M. BERLIN	20
82			U.M. MONCAGUA	20
83			U.M. SANTA ANA	30
84			U.M. SOYAPANGO	40
85			HOSPITAL LA CEIBA	-
			TOTAL	5,154

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

11.1 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- a) El vencimiento del producto deberá quedar establecido en su oferta, el cual no deberá ser inferior a dieciocho (18) meses a partir de la recepción del producto.
- b) En caso se oferte un vencimiento menor al solicitado, deberá presentar un documento en donde se COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto a entregar.
- c) En los casos que no aplique vencimiento o sean productos que por su naturaleza se fabriquen con un período de vencimiento menor al establecido en el literal a), deberá detallarlo en su oferta; quedando a criterio de los Especialistas/Usuarios que evaluarán las Ofertas Técnicas la aceptación o no de lo ofertado.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

En el caso de ser contratado deberá cumplir lo establecido en el apartado VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La calificación mínima que deberá obtener el oferente será del **85%** para ser considerada en el proceso de recomendación de la oferta económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN	REQUISITO
12.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE		
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés .	40%	Presentación de catálogo o documentación técnica donde se verifique el cumplimiento de lo solicitado en la descripción del Cartel
b) De no presentar la documentación técnica o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%	
12.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO		
a) Cumplimiento de muestra presentada.	40%	Según lo establecido en Anexo No. 4, muestra de carácter obligatorio, las que serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de la oferta Técnica.
b) De no presenta muestra (cuando sea solicitada) o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%	
12.3 ENTREGAS DEL OFERENTE CON LOS CÓDIGOS OFERTADOS.		
a) No tiene registros de incumplimientos	20%	Informe interno emitido por Departamento de Contratos y Proveedores
b) Retraso en la entrega del código ofertado de 1 a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrase en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).	5%	
c) Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrase en la entrega pactada en un contrato u orden de compra) o incumplimiento en la entrega (cuando el proveedor no entregue la totalidad o una parte del producto contratado).	0%	
TOTAL	100%	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.-

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no elegible para recomendación.

12.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE:

Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y cumplimiento de éstos con lo solicitado en este documento, considerando lo establecido en el cuadro anterior **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**.

Los documentos técnicos, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según Anexo denominado CARTEL y DISTRIBUCIÓN y descripción comercial.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características del mismo.

La revisión de los requisitos legales de la documentación técnica la realizará la Sección Contrataciones del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quien emitirá el respectivo informe a la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas.

12.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO:

Se evalúa en este apartado, la presentación de muestra y cumplimiento con lo solicitado en este documento, considerando lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cuadro **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, y los requisitos específicos de las muestras, establecidos en el Anexo denominado **INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA**.

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en este documento, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica y la opinión técnica del usuario.

La muestra servirá para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificadas con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel de las condiciones de compra y descripción comercial, además deberá cumplir con lo establecido en el numeral INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA solicitada en éste documento.

La MUESTRA deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO QUE FUESE ELEGIDO, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas), lote (si aplica), condiciones de Almacenamiento, etc. los datos antes descritos deberán verificarse en la propia muestra o en su empaque individual y éstos deberán estar contenidos de fábrica en el empaque colectivo, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada. El vencimiento que deberá tener el producto a entregar deberá ser conforme a lo ofertado indiferentemente del vencimiento de la muestra presentada para la recomendación.

La muestra presentada será abierta por la Comisión Evaluadora de Oferta Técnicas para realizar pruebas específicas que sean detalladas en las condiciones de compra o cualquier otra prueba que sea atinente a verificar la calidad de cada muestra, cuando lo considere necesario, a efecto de confirmar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado. Los especialistas nombrados para evaluar las ofertas verificarán la concordancia de la muestra con la documentación técnica presentada por el ofertante, reservándose el derecho de realizar pruebas de uso, con el objetivo de verificar el cumplimiento con lo solicitado en la oferta de compra.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

Según lo establecido en Anexo denominado INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas, según se establece en las condiciones de compra.

Si la oferta no presenta la muestra o no la presenta en los términos establecidos en este documento, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para pasar al proceso de negociación.

Previa revisión de la documentación técnica presentada en la oferta por los Especialistas nombrados para la evaluación, los usuarios directos evaluarán las muestras que se indican para tal efecto en el Anexo No. 4 "INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA" y proporcionarán a los Especialistas nombrados para la evaluación de ofertas el informe correspondiente según Anexo No. 12; las muestras que no cumplan con lo requerido según el informe proporcionado, no podrán ser considerados para pasar al proceso de negociación por parte de los Especialistas nombrados para la evaluación de las ofertas. Así mismo los Especialistas nombrados para la evaluación de las ofertas se reservan el derecho de solicitar a los usuarios que evalúen muestras aun cuando no se especifiquen en el Anexo No. 4".

12.3 ENTREGAS DEL OFERENTE CON LOS CÓDIGOS OFERTADOS.

Serán considerados aquellos incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados según numeral 12.3 del cuadro de aspectos a evaluar, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo a informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores.

En el caso que el informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores reporte simultáneamente para una misma sociedad o persona natural los incumplimientos detallados en los literales b) y c), dicha oferta se ponderará según el literal "c)".

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El Proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.

- a) El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad a este documento. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.
- b) Las entregas de los dispensadores deberá realizarse antes de la fecha de la primera entrega de los productos.
- c) La entrega de los dispensadores se realizará de acuerdo a lo solicitado por cada Centro de Atención y de acuerdo a lo requerido en numeral 10.
- d) El proveedor está obligado a sustituir dispensadores deteriorados durante la vigencia del contrato.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

- e) Si durante la vigencia del contrato el dispensador entregado resultare con desperfectos que no pueden ser reparados, el proveedor deberá efectuar la sustitución del mismo en un periodo no mayor a 24 horas, en las mismas condiciones contratadas y a satisfacción del usuario.

13.1 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Para la recepción de los productos en el Almacén Central el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.

El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción del almacén copia del Contrato suscrito por BOLPROS, S.A. DE C.V. a través de la USI y puesto de bolsa vendedor y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue recomendado.

Será responsabilidad del Proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.

El Proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) Todos los productos deberán ser entregados de conformidad a la Distribución de Entregas establecidas en el Anexo denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, no obstante el ISSS, a través del administrador del contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. El proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada al Proveedor, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.
- b) Para todos los insumos se requiere que incluya una hoja de indicaciones, instrucciones o procedimientos para su uso, resguardo y disposición final.
- c) El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte del proveedor; salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si la fecha de entrega coincidiera con un día no hábil para el ISSS, ésta la podrá realizar el primer día hábil siguiente.
- d) El Proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el Almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto.
- e) El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el Proveedor podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el Proveedor manifestarse por escrito su aceptación o negativa en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.
- f) Es responsabilidad del Proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

Es decir toda persona que se presente a entregar el producto al Almacén debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc. de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada al Almacén.

- g) El ISSS a través del Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.

13.2 VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

En los casos que el Proveedor solicite variaciones de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, deberá realizarla por escrito dentro del plazo y término establecido en el art. 86 del instructivo Operaciones y Liquidaciones, la cual deberá estar debidamente justificada estableciendo claramente las nuevas fechas de entrega, anexando a la misma, la documentación pertinente a efecto de probar las causas que origina su petición. En caso de que la solicitud sea presentada de forma extemporánea deberá justificar el motivo por lo que no fue presentada en tiempo. La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluado e informado por el Administrador del Contrato.

13.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

13.3.1 Cuando aplique vencimiento del producto, este debe ser según lo establecido en su oferta de acuerdo al numeral 11.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, en el caso citado en el literal b) deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado, dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondientes y estos deben de confirmar cantidades en existencias a más tardar tres (3) días hábiles después de ser solicitado por el Almacén

13.3.2 Si el proveedor requiere entregar producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al almacén responsable de la recepción, con al menos 10 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega; la cual será sometida a evaluación por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del Anexo denominado MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de vencimiento igual al establecido en el contrato. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.

13.3.3 Si el proveedor no realiza el cambio en el plazo establecido, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que corresponda al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlas del almacén que notificó.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

13.4 CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a) Cuando el volumen de los productos sea igual o mayor a un metro cúbico, deberán ser enviados en tarimas en buen estado y de medidas estándar 1 x 1.20 mts, las cuales pasaran a ser propiedad de ISSS. Debiendo entregarlas debidamente embaladas con plástico Poliestrech.

- b) En relación con los contenedores, los productos deben de ser entregado en cajas de tamaño uniforme, de material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, Almacenamiento y distribución; así mismo debe detallarse la siguiente información (deberá cumplir lo que establezca la norma específica sobre la información a ser suministrada por el fabricante en el empaque primario). Así mismo las cajas deben de cumplir a las siguientes indicaciones:

EN EL EMPAQUE COLECTIVO.

- a) Código de producto en el ISSS (caracteres de tamaño mínimo de una pulgada)
- b) Nombre y marca del producto
- c) Fecha de Fabricación y vencimiento (cuando aplique)
- d) Número de Lote en forma visible y clara (cuando aplique)
- e) Número de Unidades que contiene la Caja
- f) Nombre del fabricante y Proveedor
- g) País de origen o fabricación.
- h) Condiciones de Almacenamiento (Número de cajas a estibar, temperatura de Almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- i) Número de contrato y Gestión de compra MB.
- j) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA"; en aquellos productos que aplique la impresión; o en viñetas autoadherible no desprendibles fácilmente. Además no deberá ocultar la información técnica proporcionada por el fabricante.
- k) Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cúbico, en cajas de tamaño uniforme, material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, Almacenamiento y distribución.
- l) El empaque no deberá contener ninguna otra leyenda, signo o combinación de signos que no corresponda a los bienes entregados.
- m) Cuando aplique, ficha de seguridad emitida por el fabricante, original o en copia simple, la cual deberá ser remitida junto con la primera entrega en cada lugar de recepción.

EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):

- a) Código del producto del ISSS



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

- b) Nombre, marca y descripción del Producto.
- c) Identificación de catálogo.
- d) Fecha de Fabricación.
- e) Fecha de Vencimiento (cuando aplique)
- f) Número de lote (cuando aplique) en forma visible y clara
- g) Nombre del fabricante
- h) País de origen o fabricación impreso al menos en el empaque secundario.
- i) Número de unidades que contiene.
- j) Condiciones de almacenamiento (temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) cuando aplique.
- k) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA", en aquellos productos que aplique la impresión, o en viñetas autoadherible no desprendibles fácilmente.

Nota: Se aclara que, El producto a entregar debe ser el producto seleccionado y contratado; para poder recibir un producto diferente, sólo se podrá realizar cuando se cuente con aprobación de la adenda al contrato.

13.5 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y TECNO VIGILANCIA

- a) El proveedor deberá entregar Certificado de análisis de productos terminados vigentes, elaborado por el fabricante de los insumos médicos: el cual deberá ser entregado al momento de la recepción al almacén o establecimientos del ISSS y deberá corresponder al lote a entregar.

El Certificado de análisis deberá corresponder a los ensayos practicados según Norma o estándar que aplique según laboratorio

El listado siguiente de requisitos es de cumplimiento obligatorio, si alguno de los requerimientos no está consignado en el certificado de análisis puede anexar documentación emitida por el fabricante del producto detallando la información pendiente:

- a. Nombre del Laboratorio que realice el análisis.
- b. Nombre del Laboratorio Fabricante.
- c. Nombre del producto.
- d. Forma de presentación (cuando aplique).
- e. Número de lote.
- f. Fecha de fabricación.
- g. Fecha de vencimiento o expiración.
- h. Resultado individuales por prueba y límites aceptables (cuantitativos).
- i. Bibliografía de referencia (cuando aplique).
- j. Firma del analista o responsable del área de calidad. Puede ser sustituida por una firma emitida por un Sistema electrónico.
- k. Número de unidades fabricadas.

Para establecer la vigencia del certificado de análisis, será considerada la fecha de vencimiento del lote detallado en el mismo.

- b) Los insumos estarán sujetos a análisis de calidad durante el período de vida útil conforme lo establecido en este documento y el contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.

- c) Los costos de los análisis realizados, durante la vigencia del contrato, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el Proveedor. Si el Proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentando el recibo de cancelación.
- d) Los costos de las unidades muestreadas por el ISSS, serán reintegrados por el Proveedor.
- e) Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el Proveedor está obligado a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- f) Cuando se comprueben defectos en la entrega, el Proveedor dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación, en caso que el Proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros. Si el Proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato.
- g) El Proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en el Almacén o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el Proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del Almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- h) En caso que el Proveedor no repone el producto en el plazo estipulado, o lo repone pero es objeto de otro rechazo, o intente vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI); el Proveedor estará sujeto a las sanciones reguladas en el Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- i) Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria a las 72 horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el Proveedor deberá realizarlo en el período que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.

- j) Las recomendaciones emanadas de una Alerta Internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte de la Proveedor y todos los costos asociados serán cubiertos por el Proveedor.
- k) En caso que el ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reportado por el Proveedor, será reportado al Departamento de Contratos y Proveedores y al Administrador de Contratos y se tomará como incumplimiento del contrato.

NOTA: Los costos indicados en los sub numerales anteriores, serán notificados al Proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

14. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias detalladas en el sub numeral 7. 1	<p>Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción de ofertas: Será subsanable cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No esté vigente a la fecha de la recepción de ofertas; b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta. c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea. d) Se presente fotocopia. <p>Nota: Respecto a las solvencias del ISSS, estas serán subsanables en los casos que por causas atribuibles al oferante, no se puede evidenciar su estatus de solvencia.</p>
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	<p>Subsanable únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción) b) En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por la omisión del documento. b) Por errores u omisiones. c) En cuanto a la vigencia del documento presentado. <p>En cuanto al Expediente Único de ofertantes: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
4	Documentación solicitada en los numeral 8 y 9	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por la omisión del documento. b) Por errores u omisiones c) En cuanto a la vigencia del documento presentado.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

La Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas solicitarán subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al oferente en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación. La documentación a subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, directamente en el Departamento de Compras - UACI- ISSS, CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE. La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea considerada para continuar en el proceso de evaluación.

15. CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN

- 15.1 Pasará a rueda de negociación la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 15.2 La Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas deberá considerar para evaluar listado de los ofertantes inhabilitados o incapacitados para contratar; de acuerdo a informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 15.3 El ISSS podrá realizar contrataciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO, dicha autorización será por parte del Consejo Directivo con Informe del Delegado del proceso de compra.
- 15.4 La Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas únicamente podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.
- 15.5 No serán consideradas las ofertas de códigos o productos que hayan presentado con la marca del código ofertado o códigos relacionados del ANEXO denominado CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI, problemas de calidad no superados a satisfacción del ISSS dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas en UACI del ISSS, por dictamen de DACABI.
- 15.6 Serán aquellos oferentes que no tengan los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo a informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, de los siguientes tipos:
 - Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra (incumplimiento con el código ofertado).



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

- Incumplimiento en la entrega (cuando el proveedor no entrega la totalidad o una parte del producto contratado (incumplimiento con el código ofertado).

Excepcionalmente, para aquellos oferentes que presenten los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos evaluados, el ISSS seleccionará la oferta del código evaluado a uno de los referidos oferentes solamente si se trata de único oferente, único oferente elegible o cuando todos los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplen con los aspectos de la evaluación técnica, además no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar con la Administración Pública. Para una posible selección y negociación, se considerará también los otros criterios establecidos en este numeral 15. CRITERIOS PARA CONSIDERACIÓN PARA FASE DE NEGOCIACIÓN.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Jefe de Sección Almacén de Insumos y como apoyo administrativo el Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e insumos, o quien los sustituya interina o permanentemente, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al puesto de bolsa vendedor con copia a BOLPROS, S.A. DE C.V. y al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos.

En los casos de falla de calidad, el Administrador de Contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

17. PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor, será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor **entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato** y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)** sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada **no podrá exceder a 30 días calendario**, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

Penalización deberá ser calculada por la Unidad de Servicios Institucionales (USI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación de la Unidad de Servicios Institucionales (USI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

a) Determinación de la penalidad:

1. El Administrador de Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI)- BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
2. La Unidad de Servicios Institucionales (USI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
3. Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

b) Procedimiento para el pago de la penalidad:

1. Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;
2. Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y;
3. Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACI-ISSS.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ANEXO N° 2 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN

N°	CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % o ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIONA PARED.	ML	46584,000



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSÁTIL No. 7Q21000007

Fecha: 30.10.2020
 Pag.: 1 de 0004

"INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN"

CENTRO : CACE DEPARTAMENTO DE ALM. Y DIST.
 ALMACEN : CE03 INS. MEDICOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	DIAS	CANTIDAD
7013107	ALC. ISOPROPILICO 60-90 % ó ETILICO 70%	ML	46,584,000			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST			1	30	10,000,000
				2	60	10,000,000
				3	90	10,000,000
				4	120	10,000,000
				5	150	6,584,000
						<u>46,584,000</u>
7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA	UN	2,951,000			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST			1	30	500,000
				2	60	500,000
				3	90	500,000
				4	120	500,000
				5	150	500,000
				6	180	451,000
						<u>2,951,000</u>
7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	UN	760,000			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST			1	30	160,000
				2	60	100,000
				3	90	100,000
				4	120	100,000
				5	150	100,000
				6	180	100,000
				7	210	100,000
						<u>760,000</u>
7016137	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "S"	UN	3,550,000			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST			1	30	1,000,000
				2	90	1,000,000
				3	150	1,000,000
				4	210	550,000
						<u>3,550,000</u>
7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	UN	6,837,000			
240250-	ALM.INSTR.M.Q.(EXIST			1	30	1,000,000
				2	60	1,000,000
				3	90	1,000,000
				4	120	1,000,000
				5	150	1,000,000



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ANEXO No. 4 "INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA"

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	LISTA	MUESTRA PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS	REVISIÓN DE LA MUESTRA
1	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % o ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIONA PARED.	IIA	OBLIGATORIA	1	ESPECIALISTAS QUE EVALUARÁN OFERTAS TÉCNICAS

Para el código que requiere dispensador deberá presentar muestra del mismo.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ANEXO No. 5

**FORMATO DE OFERTA TÉCNICA POR CÓDIGO
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
U.A.C.I
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
OFERTA DE COMPRAS N°.	
DENOMINADA:	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA
CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:		
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:		
TIPO DE PRODUCTO:		
MARCA DEL PRODUCTO:		
MODELO DEL PRODUCTO:		
SERIE:		
AÑO DE FABRICACIÓN:		
PAÍS FABRICACIÓN:		
GARANTÍA DE FÁBRICA:		
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA.		
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:		
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:		
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:		
VALIDEZ DE LA OFERTA (DÍAS):		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR ENTREGA:		
FORMA DE ENTREGA:		
DECLARACIÓN JURADA:		
PRESENTA MUESTRA:		
PRESENTA CATÁLOGO:		
NOMBRE DEL FABRICANTE:		
OBSERVACIONES DE OFERTA:		
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		

“DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS”

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SELLO DEL OFERTANTE

En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con “NO APLICA”.

Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ANEXO No. 6

CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI

N°.	CÓDIGO LICITADO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO(S) RELACIONADO(S)
1	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % o ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIONA PARED.	7013071

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ANEXO No. 7

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO

Nombre del Suministrante (Según Escritura Pública de Constitución)

Número de Cuenta: _____

Tipo de Cuenta:

Ahorro _____

Corriente _____

Banco:

Banco Cuscatlán, S.A. _____ Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. _____

Banco Agrícola, S. A. _____

Código de Suministrante: _____

Número Patronal: _____

NIT: _____

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ANEXO No. 8

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece _____, de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____, con Documento único de Identidad número _____; con Número de Identificación Tributaria _____, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de _____ de _____ (identificación de la empresa), con Número de Identificación tributaria _____, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista : _____ . Y en el carácter en que actúa ME DICE: Que DECLARA BAJO JURAMENTO I) Que el Código _____ (Colocar No. De Código y Descripción), recomendado en la Gestión _____ según contrato u orden de compra número _____, entregado en (Colocar nombre del almacén en que se está entregando), amparado en la factura _____, por una cantidad de (se debe detallar cada una de las cantidades por lote que se esté entregando) que corresponde a la entrega número _____ con número(s) de lote _____ y con fecha(s) de vencimiento _____ II) Que el compareciente en la calidad en que actúa se OBLIGA a efectuar el cambio con vencimiento igual al contratado del código antes mencionado del producto que fue entregado con menor vencimiento al contratado, podrá hacerse efectivo aunque esté fuera de vigencia del contrato, conforme sea solicitada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con el simple requerimiento por escrito. Así se expresó el compareciente a quien explique, los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas y leído que les fue por mí, todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica a su contenido y firman conmigo. **DOY FE**

Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ANEXO N° 9

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN)

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y ME DICE: I) Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° ____ denominada " _____", promovida por el _____, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a) Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volU.M.en de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; f) Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. de C.V.: uno) la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., dos) Las cantidades que serán ofertadas, y tres) Los precios esperados de la Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y g) Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. II) Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.-



Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

ANEXO N° 11

DATOS GENERALES DEL OFERENTE /CONTRATO: (Completar después del cierre)

FORMULARIO DE INFORMACIÓN/IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE		
a) Número de Contrato		
b) Código de proveedor según oferta técnica presentada		
c) Número oferta de Compra		
d) Nombre de la Oferta de Compra		
e) Nombre completo de la persona natural o jurídica que está ofertando.		
f) Personería		
g) Nombre comercial de la empresa		
h) Giro o finalidad		
i) Clasificación de empresa (micro, pequeña, media o gran empresa)	Según CONAMYPE	
	Según Ministerio de Hacienda	
j) No. Registro de Contribuyente		
k) Número de Identificación Tributaria de la empresa.		
l) Dirección de la empresa		
m) Número de teléfono		
n) Correo electrónico		
o) Nombre del Representante Legal o Apoderado (aplica si es persona jurídica)		
p) Datos de la persona que labora para el ofertante y que será el contacto con la Institución.	Nombre	
	Cargo	
	Teléfono fijo	
	Teléfono celular	
	Correo electrónico	
Q) Código del proveedor ISSS		
R) Puesto de bolsa		
S) Número telefónico		
T) Correo electrónico		
Nombre, Firma del representante y sello de la empresa.		

Anexo de Contrato No. 27802, Oferta de Compra No. 368, 18/03/2021

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO N° 10

Contrato	27802					Número Oferta:	368/2020				
Oferta:	MB N° 7Q21000007, denominada "INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN".										
Item	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % o ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIONA PARED.	ML	46584,000	LIMPIEL	BOLSA 900 ml y/o Frasco 500 ml	El Salvador	\$ 0.00439	\$ 204,503.76	\$ 0.004961	\$ 231,103.22
TOTAL CONTRATO									\$ 204,503.76		\$ 231,103.22

Nota: El monto total con IVA del anexo no cuadra con la carátula por la cantidad de \$13.97, por aproximación a seis decimales en el precio unitario con IVA, el cual será descontado en la primera factura que el proveedor emita.

BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado

Antares Inversiones, S.A.
Puesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.



ACTA DE AUMENTO No. 1 DEL CONTRATO 27802

Los representantes de la Gerencia de Servicios Institucionales, por una parte; ANTARES INVERSIONES, S.A., Puesto de Bolsa Vendedor, por otra parte, y la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V., teniendo en cuenta el contrato No. 27802 derivado de la oferta de compra No. 368 denominada **MB N° 7Q21000007, denominada "INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN".**, cerrado en fecha 18 de marzo de 2021.

ACUERDAN

Modificación en el monto total cerrado con IVA, debido a aproximación a dos decimales en los precios unitarios con IVA, conforme a los montos presupuestados por la institución en cada ítem, según detalle:

MONTO ORIGINAL

Productos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario C/IVA
MB N° 7Q21000007, denominada "INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN"	servicio	1	\$231,089.25
TOTAL, CONTRATO			\$231,089.25

DETALLE DE MONTO CON MODIFICACIÓN:

Productos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario C/IVA
MB N° 7Q21000007, denominada "INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN"	servicio	1	\$231,103.22
TOTAL, CONTRATO			\$231,103.22

DIFERENCIA MONTO C/IVA	\$ 13.97
-------------------------------	-----------------

Todos los demás términos del contrato quedan sin alteración.

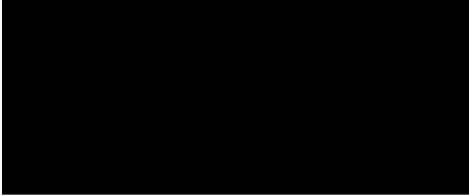
Y para certificar la conformidad con el acuerdo, firmamos el presente documento, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.





Representante del Estado

Puesto de Bolsa Vendedor



Director de Corro
BOLPROS, S.A. de C.V.

